



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
64 Años

398

ACUERDO No. 91 DE 2011
(29 NOV. 2011)

Por medio del cual se emite concepto favorable.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que con fundamento en la Constitución de 1991 artículos 44 y 67, Ley 30 de 1992 y 749 de 2002, y en especial en la autonomía universitaria; el Consejo Académico considera que el Estado a través de la Universidad pública debe promover los convenios con las instituciones de Educación Media con el fin de permitir el acceso a la Educación Superior.

Que el CONSEJO ACADÉMICO, considera necesario y de gran importancia que la UNIVERSIDAD y EL LICEO ANTONIO DE TOLEDO celebren un CONVENIO con el fin de promover la INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN.

Que es necesario establecer los valores por derecho pecuniario de los estudiantes que ingresan a primer semestre de Asistencia Gerencia Presencial en el marco del CONVENIO DE INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CON EL LICEO ANTONIO DE TOLEDO.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EMITIR concepto favorable para establecer los valores por derecho pecuniario de los estudiantes que ingresan a primer semestre al programa de Tecnología en Asistencia Gerencial Presencial, en el marco del CONVENIO GENERAL DE INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN, con el LICEO ANTONIO DE TOLEDO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C., a los **29 NOV. 2011**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

HARV/Consejo Académico/Angela Forero